

DECRETO 2715 DE 2013

(noviembre 22)

D.O. 48.982, noviembre 22 de 2013

por el cual se modifica la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en Supresión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales señaladas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4057 de 2011 dispuso la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

Que mediante Decreto 2404 del 30 de octubre de 2013, se prorrogó el plazo del proceso de supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), hasta el 27 de junio de 2014.

Que el artículo 15 de la Ley 1640 de 2013, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la planta de la Contraloría General de la República, con el propósito de incorporar empleados del DAS en supresión.

Que en desarrollo de las citadas facultades se crearon en la Contraloría General de la República los empleos requeridos de acuerdo con las necesidades del servicio en los cuales serán incorporados los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, a quienes se les suprime el empleo en el presente decreto.

Que para el efecto se requiere modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, la cual cuenta con el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en Supresión, los siguientes empleos:

Nº CARGOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO

NIVEL

GRADO

2 (Dos)

Agente Escolta

205

05

9 (Nueve)

Auxiliar de Servicios

325

02

4 (Cuatro)

Auxiliar de Servicios

325

03

1 (Uno)

Conductor

317

05

2 (Dos)

Conductor

317

06

3 (Tres)

Criminalístico

211

06

8 (Ocho)

Detective

208

06

3 (Tres)

Detective

208

07

2 (Dos)

Detective Profesional

207

09

21 (Veintiuno)

Guardián

214

04

8 (Ocho)

Guardián

214

05

1 (Uno)

Guardián

214

06

2 (Dos)

Mecánico

318

05

1 (Uno)

Técnico

305

05

1 (Uno)

Técnico

Artículo 3º. La incorporación de los empleados a la planta transitoria de personal que se adoptó en la Contraloría General de la República, se efectuará en un término máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 4º. Los empleados públicos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en Supresión continuarán ejerciendo las funciones que vienen desarrollando y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal de la Contraloría General de la República.

Artículo 5º. El Gobierno Nacional mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, para dejar en cabeza de la Contraloría General de la República, que asume las obligaciones respecto a los incorporados, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos y nuevas responsabilidades que surgen con la expedición de este decreto.

Artículo 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en Supresión,

Ricardo Fabio Giraldo Villegas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.